



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 082-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 03 de febrero de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 024-2025-UNIA-OAJ de fecha 14 de enero de 2025, recibidos mediante Registro N° 141;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Informe N° 056-2024-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 20 de febrero del 2024, suscrito por el Econ. Alexis Adrián Torres Solignac del Sistema de Escalafón, concluye que a la ex servidora Abog. Rosa Flor Silva Tello, le corresponde el pago de vacaciones trucas por haber laborado del 12/10/2023 al 08/01/2024, haciendo un total de 88 días;

Que, mediante Informe N° 070-2024-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 04 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. Carlos Antonio Mory Ayon en su calidad de Jefe del Sistema de Remuneraciones, señala que el monto por concepto de pago por vacaciones trucas a favor de la ex servidora Abog. Rosa Flor Silva Tello, asciende a la suma de S/. 1,882.22 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 22/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 527-2024-UNIA-OAJ de fecha 24 de setiembre del 2024, suscrita por Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 355-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 10 de setiembre del 2024, la cual opina que se debe reconocer y otorgar el pago de vacaciones trucas a favor de la ex servidora Abog. Rosa Flor Silva Tello, por el periodo comprendido del 12 de octubre del 2023 hasta el 08 de enero del 2024, la suma ascendente de S/. 1,882.22 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 22/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 3268-2024-UNIA-R/OPP de fecha 04 de octubre del 2024, suscrita por el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre en su calidad de Jefe de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 531-2024-UNIA-OPP/UPTO de fecha 02 de octubre del 2024, en donde concluye que no cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 417-2024-UNIA-DGA-URRHH de fecha 24 de octubre del 2024, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita reconocimiento de deudas pendientes de vacaciones trucas a favor de la ex servidora Abog. Rosa Flor Silva Tello;

Que, mediante Carta N° 3199-2024-UNIA-DGA de fecha 04 de diciembre del 2024, suscrita por el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre en su calidad de Director General de Administración, solicita al Sr. Rector - Dr. Juan López Ruiz, la emisión de acto resolutivo por concepto de beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio y entre otros, a favor de la ex servidora Abog. Rosa Flor Silva Tello;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 082-2025-UNIA-CU

de diciembre del 2024, ingresó como punto de agenda la Carta N° 3199-2024-UNIA-DGA de fecha 04 de diciembre del 2024, por lo que habiendo sido debatido por los miembros consejeros, se acordó por unanimidad, derivar la citada carta a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal sobre el pago de beneficios sociales y otros; por lo que se emitió la Carta N° 944-2024-UNIA-R/DSG de fecha 20 de diciembre del 2024;

Que, mediante Carta N° 024-2025-UNIA-OAJ de fecha 14 de enero de 2025, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que no amerita emitir nueva opinión legal, ya que existe el Informe N° 355-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 10 de setiembre del 2024, respecto al pago de vacaciones trucas a favor de la ex servidora Abog. Rosa Flor Silva Tello;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 01-2025-UNIA-CU de fecha 31 de enero de 2025, continuada en fecha 03 de febrero de 2025, el Consejo Universitario procedió al análisis y evaluación del pago por vacaciones trucas a favor de la ex servidora Abog. Rosa Flor Silva Tello, encontrándola conforme en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RECONOCER por unanimidad, el Derecho de Goce de Vacaciones Trucas, a favor de la ex servidora Abog. **ROSA FLOR SILVA TELLO** por haber prestado sus servicios como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEGUNDO. – OTORGAR el pago solicitado por vacaciones trucas a favor de la ex servidora Abog. **ROSA FLOR SILVA TELLO**, desde el 12 de octubre del 2023 hasta el 08 de enero del 2024, por la suma de **SI. 1,882.22 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 22/100 SOLES)**, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto gestionar el presupuesto necesario para cubrir el pago de vacaciones trucas, en merito a lo aprobado en los puntos primero y segundo.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
DGA
OFP
URRH
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL